

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

180**MADRID NÚMERO 37****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 71 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Krzysztof Grzegorz Borowie, contra la empresa “Módena Construcciones Trento, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la resolución siguiente:

Auto

En Madrid, a 13 de octubre de 2011.

Parte dispositiva:

Por su señoría se acuerda declarar la nulidad de actuaciones en la presente ejecución desde el auto de fecha 7 de julio de 2011, sin que proceda despachar ejecución en vía laboral, sin perjuicio del tratamiento concursal que corresponde a sus respectivos créditos, levantando los embargos en su día acordados, y dando de baja la presente ejecución. En consecuencia, no ha lugar a la puesta a disposición de la cantidad de 2.556,05 euros en favor del demandante, acordando su remisión al Juzgado de lo mercantil número 3 de Madrid.

Se declara la nulidad del acto de juicio oral celebrado el 25 de enero de 2011 y de la sentencia de fecha 26 de enero de 2011, por los motivos expuestos en los anteriores razonamientos jurídicos, y se acuerda requerir a la parte actora a fin de que en un plazo de cuatro días hábiles amplíe la demanda frente a los administradores concursales debidamente identificados, y verificado que sea, se acordará el señalamiento para los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Póngase la presente resolución en conocimiento del Juzgado de lo mercantil número 3 de Madrid, concurso número 902 de 2009, remitiendo testimonio de la misma, así como de la sentencia de fecha 26 de enero de 2011, y solicitando se comunique el número de cuenta donde realizar la transferencia de la cantidad reseñada anteriormente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, al ministerio fiscal y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así por este auto lo manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Módena Construcciones Trento, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 13 de octubre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.178/11)